

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**20946** *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del gasoducto denominado "Ampliación de la red básica de gas natural en la zona occidental del término municipal de Estepona (Málaga)"; GNL-97.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con domicilio en Sevilla (CP 41012), Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV,

SE-CA, km 547,2, fase II, calle E, parcela 4.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Ampliación de la Red Básica de Gas Natural en la zona occidental del término municipal de Estepona (Málaga) ).

Descripción de las instalaciones:

Trazado: La conexión se realizará mediante la unión de la nueva tubería con la tubería de red existente de PE DN 200 mm, situada en la avenida Del Carmen, dentro del casco urbano de Estepona, colocando un manguito electrosoldable, obturando la tubería existente por pinzamiento. A continuación se cruza la A-7 ( antigua N-340 ) en el P.K. 152,164 metros mediante perforación dirigida, continuando hacia el norte paralelos a dicha carretera. Posteriormente se cruza el río Guadalobón a cielo abierto protegiendo la tubería de gas mediante lastrado concéntrico de hormigón. Sigue por el camino de subida a la Urb. Valle Romano hasta llegar a la red existente en dicha urbanización con la que unirá A 778 metros de recorrer la tubería de gas este camino parte un ramal que atraviesa la Urb. Don Pedro para dar suministro a la Urb. Arroyo En medio uniéndose con la red existente de gas natural en dicha urbanización en la avenida del Fuego. Continúa desde la red existente en el vial de acceso a dicha urbanización desde el punto kilométrico 150,140 de la A-7. Cruza el Camino del Rodeo, luego el Arroyo Vaquero y se mantiene paralelo a la urbanización Bahía Dorada por el exterior.

Se cruza el Arroyo La Galera también a cielo abierto. Luego se adentran en las calles de la Urb. Buenas Noches, continuando el trazado hasta el final de la calle Del Amor.

Se prevé la construcción de unos 5.675 m de red de suministro de gas natural con rango de presión MOP 5 bar, que suministrarán gas natural a la urbanización Valle Romano, Arroyo En medio, La Dalena y Buenas Noches.

-Tubería: Tubería de polietileno, según norma UNE 60.311, diámetro 200 mm, SDR = 17,6; enterrada como mínimo a 0,50 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Tiene una longitud de 5.675 metros y tiene una presión de distribución de 5 bar.

El proyecto incluye relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados (ANEXO DE ESTE ANUNCIO) así como los planos parcelarios de expropiación.

Las afecciones a las fincas se concretan en la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones (según ET-0202.02-E):

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros: 1 metro a cada lado del eje por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones de distribución de gas y sus instalaciones necesarias, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen. El acceso deberá realizarse por los pasillos constituidos al efecto, es decir, por la servidumbre de paso.

3. El establecimiento de los elementos de protección, control, comunicación y dispositivos auxiliares necesarios para las instalaciones de distribución de gas (posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones).

b) Ocupación temporal de terrenos a los fines indicados.

c) Obligación, en una zona de seguridad de 2,5 metros a cada lado de la tubería, de solicitar permiso a la Distribuidora para la ejecución de excavación u obras que puedan representar un cambio en las condiciones de seguridad de la canalización. En este caso la Distribuidora informará de las medidas de seguridad a adoptar.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que, previa cita en el teléfono 902 11 30 00, pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Bodegueros, n.º 21 (C.P. 29006) Málaga, y presentar por duplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la citada Ley 34/1998, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

### Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Ampliación de la red básica de Gas Natural en la zona Occidental del término municipal de Estepona (Málaga)

Término municipal de: Estepona

Finca nº	Titular y Domicilio	Exp m2	Serv m.l.	Serv. ancho m.l	Serv. m2	O.T. m2	O.T. meses	Pol	Par	Naturaleza
MA-ES-1	Ayuntamiento de Estepona			2		10	6	sn	sn	camino
MA-ES-2	Fundación José Nadal	8	177	2	354	1648	6	13	2	pastos
MA-ES-3	Agencia Andaluza del Agua		18	2	36	90	6	sn	sn	río Guadalobón
MA-ES-4	Francisco Fernández Bazán.	4	89	2	178	445	6	14	265	pastos
MA-ES-5	Ayuntamiento de Estepona	4	1.350	2	2.700	7.902	6	sn	sn	camino
MA-ES-6	Miguel Merchán Claramonte	4	73	2	146	365	6	14	255	pastos
MA-ES-7	Hros. de M.ª Asunción López Montes		106	2	212	530	6	14	254	pastos
MA-ES-8	Vicente Delgado Algas y Ana Isabel Zamorano Vázquez		62	2	124	310	6	3723320UF0332S		urbana
MA-ES-9	Ayuntamiento de Estepona		6	2	12	30	6	sn	sn	camino
MA-ES-10	Desconocido		42	2	84	210	6	3416202UF0331N		urbana
MA-ES-11	Andrés Marcos Simón e Isabel Amalia Marcos Soletto	4	205	2	410	1025	6	3212901UF0331S		urbana
MA-ES-12	Agencia Andaluza del Agua		14	2	28	70	6	sn	sn	arroyo Vaquero
MA-ES-13	Francisco Martín Illescas; María Morales Mena		24	2	48	120	6	15	4	pastos
MA-ES-14	Ayuntamiento de Estepona		7	2	14	35	6	sn	sn	camino
MA-ES-15	M.P.C.A. Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera Obispado de Málaga Parroquia la Asunción de Ntra. Sra. de Onteniente Obras Misionales Pontificias Seminario Diocesano de Valencia Parroquia de San José de Ontinyent	8	932	2	1.864	4.660	6	15	2	pastos
MA-ES-16	Ayuntamiento de Estepona		17	2	34	85	6	2501601UF0320N		urbana
MA-ES-16/1	Ayuntamiento de Estepona		61	2	122	305	6	2502906UF0320S		urbana
MA-ES-17	Douglas James Lorman Frank		5	2	10	25	6	2198808UF0229N		urbana

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l.=Servidumbre metros lineales; Serv. ancho m.l.=ancho de Servidumbre metros lineales; Serv. m<sup>2</sup>=Servidumbre metros cuadrados;

O.T. m<sup>2</sup>=Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m<sup>2</sup>=Expropiación metros cuadrados.

Málaga, 25 de mayo de 2012.- La Delegada Provincial D.T. 1.ª, Decreto 2/ 2012. Fdo.: Marta Rueda Barrera.

ID: A120045781-1